



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2002

Número 285

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 17649 11945 Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se convoca la realización de visitas para conocer el Patrimonio Histórico de la Región de Murcia dentro del Programa Educativo: «Patrimonio Histórico de la Región de Murcia».

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 17653 11948 Orden de 27 de septiembre 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se otorga a Almadraba la Azohía, S.A., concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el «Proyecto básico de instalación del pesquero Almadraba la Azohía» en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Consejería de Sanidad y Consumo

- 17653 12226 Corrección de errores a la orden de 28 de octubre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se introducen modificaciones al calendario vacunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 17654 12227 Orden de 27 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 1997 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen los requisitos del carné de cuidador de piscinas de uso colectivo de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 17656 11942 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia, en materia de voluntariado social.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 17659 12190 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de distribución denominada «L.A.A.T. 20 kv doble circuito para suministro eléctrico a la urbanización Mosa Trajectum en Baños y Mendigo», en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública.

4. Anuncios

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 17661 11944 Notificación de resolución por edicto. Expediente número 3C02PS0022.
- 17662 11946 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 2T02SR0017.
- 17662 11947 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 2T02SR0021.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Tres de Cartagena

- 17663 11991 Juicio de faltas número 704/2002.

De lo Social número Uno de Cartagena

- 17663 11983 Autos número 824/02.

Pág.

Primera Instancia número Uno de Lorca

17663 12322 Procedimiento número 337/1999.

Instrucción número Tres de Lorca

17664 11979 Procedimiento número 235/2000.
 17664 11980 Procedimiento número 17/1999.
 17665 11981 Procedimiento número 246/2000.
 17665 11982 Procedimiento número 251/2000.

De lo Social número Uno de Murcia

17665 11994 Número autos 302/2001.

De lo Social número Dos de Murcia

17666 11996 Autos número 313/2002.
 17666 11995 Autos número 599/2002.

De lo Social número Cinco de Murcia

17667 11990 Ejecución número 137/2002.

Instrucción número Dos de Estella/Lizarra

17667 11988 Juicio de faltas número 92/2002.

IV. Administración Local**Águilas**

17668 11975 Expediente de suplemento de crédito.
 17668 11976 Expediente de transferencia de créditos.

Alhama de Murcia

17668 11961 Construcción una vivienda unifamiliar.
 17668 11962 Construcción una vivienda unifamiliar.
 17668 11963 Expediente de Modificación n.º 2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial El Ral.

Blanca

17669 11978 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por «Prestación del Servicio del Centro de Conciliación Familiar», se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Lorca

17669 11957 Bases de la convocatoria de concurso para proveer como funcionario de carrera una plaza de Oficial, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2002, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2002 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 101, de 27 de abril de 2002.
 17671 12220 Anuncio de licitación.

Pág.

Los Alcázares

17672 12219 Negociado de licencias de apertura de establecimientos.

Molina de Segura

17672 11954 Anuncio de licitación contrato de obra. Expediente número 10-105/2002.

Murcia

17673 11967 Anuncio de adjudicación de contrato de gestión de servicio público.
 17673 11968 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
 17674 11969 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
 17674 11970 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
 17674 11971 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
 17674 11972 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
 17675 11973 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
 17675 11974 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
 17675 12221 Corrección de error.
 17676 12224 Aprobación de nuevas tarifas de alcantarillado.
 17677 12222 Aprobación de nuevas tarifas de conservación de contadores de agua.

San Pedro del Pinatar

17677 11977 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Torre Pacheco

17677 12223 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 2.

Totana

17678 11960 Construcción en suelo no urbanizable.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de la Pollera. Cehegín**

17678 11951 Convocatoria junta general extraordinaria.

Electromecánica La Hoya, Sociedad Cooperativa

17678 11952 Transformación y cambio de denominación de la empresa.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

| <u>Suscripciones</u> | <u>Euros</u> | <u>4% IVA</u> | <u>Total</u> | <u>Números sueltos</u> | <u>Euros</u> | <u>4% IVA</u> | <u>Total</u> |
|----------------------|--------------|---------------|--------------|------------------------|--------------|---------------|--------------|
| Anual | 153,89 | 6,16 | 160,05 | Corrientes | 0,68 | 0,03 | 0,71 |
| Ayos. y Juzgados | 62,79 | 2,51 | 65,30 | Atrasados año | 0,86 | 0,03 | 0,89 |
| Semestral | 89,14 | 3,57 | 92,71 | Años anteriores | 1,09 | 0,04 | 1,13 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

11945 Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se convoca la realización de visitas para conocer el Patrimonio Histórico de la Región de Murcia dentro del Programa Educativo: «Patrimonio Histórico de la Región de Murcia».

La Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia al ser consciente de las posibilidades didácticas que ofrece el Patrimonio Histórico de nuestra Región, quiere impulsar nuevos proyectos integrando los recursos patrimoniales en el área de Ciencias Sociales.

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, conforme al artículo 59 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo se propone fomentar las innovaciones didácticas, a través de la actividad recogida en la presente Resolución.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/1988, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 40 del Decreto 88/2000, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Universidades, modificada por Decreto 8/2002, de 18 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

RESUELVO

Primero

Establecer los criterios de la convocatoria para la realización de 45 Visitas a diferentes Comarcas de la Región para conocer el Patrimonio Histórico de la Región de Murcia dirigido a todos los alumnos de los Centros Educativos de la Región de Murcia que estén cursando Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio.

Segundo

La participación en el Programa: «Patrimonio Histórico de la Región de Murcia» implica la plena aceptación de las bases según anexo I.

Tercero

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de noviembre de 2002.—El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, **Diego María Cola Palao**.

ANEXO I

BASES:

Programa Educativo: «Patrimonio Histórico de la Región de Murcia»

Primera.- Objetivo

- El objetivo del Programa Educativo: « Patrimonio Histórico de la Región de Murcia» es conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, histórico, lingüístico-cultural, y artístico de la Región de Murcia.

Segundo.- Participantes.

- El programa va dirigido a todos los alumnos de Centros Educativos de la Región de Murcia que cursen Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio que deseen visitar el Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

Tercero.- Características

- Las visitas se realizarán de febrero de 2003 a mayo de 2003.

- Se deberá elaborar una guía de explotación didáctica a través de los Departamentos de Geografía e Historia del itinerario didáctico que quieran visitar, incluyendo monumentos del patrimonio histórico artístico de la Región de Murcia, basada en los materiales elaborados por la Consejería de Educación y Cultura « Patrimonio Histórico de la Región de Murcia» (vídeos, textos y CD) con las características indicadas en el Anexo II de la presente Resolución.

- Los grupos serán como máximo de 55 alumnos.

-Cada Centro Educativo puede presentar una solicitud para los alumnos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, una solicitud para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y otra para Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio.

-El profesorado acompañante será el responsable del grupo de alumnos.

-La Consejería de Educación y Cultura asumirá los gastos de transporte de las 45 visitas.

Cuarto.- Solicitudes

-Los Centros Educativos que deseen participar deberán presentar las solicitudes según Anexo II.

-Posteriormente se comunicarán los Centros Educativos seleccionados y fechas de realización de las visitas según Anexo III, antes del 10 de febrero de 2003.

Quinto.- Plazo de presentación

- El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 10 de enero de 2003.

Sexto.- Lugar de presentación

- Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, Servicio de Programas y se presentarán en las Ventanillas Únicas, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de la Fama, n.º 15, 30005-Murcia o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Selección

- Se formará una Comisión para la selección de las solicitudes formada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Jefe de Servicio de Programas Educativos.

Vocales:

- Dos Asesores Técnicos Docentes designados por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

- Dos Directores.

Octavo.- Criterios de selección.

- Calidad, coherencia y viabilidad del proyecto.

- Haber participado en los últimos tres últimos años en programas de innovación educativa.

- Distribución equitativa por comarcas.

Noveno.- Publicación de seleccionados

1.- Transcurridos diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se

expondrá la lista provisional de centros seleccionados en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, abriendo un plazo de reclamaciones de diez días naturales, con el fin de que se pueda alegar cuanto se estime procedente.

2.- Estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en el mismo Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

3.- Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad comunicará por escrito a los centros solicitantes la lista de seleccionados.

Décima.- Derechos y deberes.

- La Consejería de Educación y Cultura financiará y gestionará el transporte de las 45 visitas seleccionadas.

- El Centro Educativo se compromete a enviar un breve informe de la visita a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 42, 2.º escalera, 4.º planta, 30005-Murcia. En el informe constará el desarrollo didáctico de la actividad y su posterior evaluación. Se enviará durante el mes siguiente a la finalización de la visita.

ANEXO II**MODELO DE SOLICITUD**

(CADA CENTRO EDUCATIVO PUEDE SOLICITAR UNA VISITA PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, UNA PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y OTRA PARA BACHILLERATO O CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO)

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO.

Nombre del centro: _____ **Teléfono:** _____

Domicilio: _____ **Fax:** _____

Localidad: _____ **Código Postal:** _____

Nombre del Director/a: _____

Nombre del profesor responsable del grupo: _____

Curso: _____ **Nº de alumnos:** _____

**2.- ELABORACIÓN DE LA GUÍA DE EXPLOTACIÓN DIDÁCTICA
(un máximo de 10 folios).**

- **Alumnos a los que va dedicada.**
- **Profesorado acompañante.**
- **Objetivos didácticos.**
- **Itinerario detallado de los monumentos a visitar, justificando cada uno de ellos.**
- **Ejercicios a realizar por los alumnos.**
- **Criterios de evaluación de la visita.**

ANEXO III**COMUNICACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SELECCIONADOS Y FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DENTRO DEL PROGRAMA “PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA REGIÓN DE MURCIA”**

| CENTRO EDUCATIVO | CURSO | Nº ALUMNOS | LUGAR DE LAS VISITAS | FECHA DE REALIZACIÓN |
|-------------------------|--------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| | | | | |

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11948 Orden de 27 de septiembre 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se otorga a Almadraba la Azohía, S.A., concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el «Proyecto básico de instalación del pesquero Almadraba la Azohía» en el término municipal de Cartagena (Murcia).

Vista la documentación presentada por la empresa Almadraba la Azohía, S.A. y el procedimiento formulado al efecto, la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos; la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1.112/1992, de 18 de septiembre y 1.171/1994, de 5 de agosto.

Vista la O.M. de Medio Ambiente de 26 de julio de 2002 por la que se otorga a Almadraba la Azohía, S.A. la concesión para ocupar terrenos de dominio público marítimo terrestre con destino a las obras comprendidas en el «Proyecto básico de instalación del pesquero Almadraba la Azohía», en el término municipal de Cartagena (Murcia).

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas y, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

DISPONGO

PRIMERO.- Otorgar a Almadraba la Azohía, S.A. concesión para la instalación y explotación de las obras comprendidas en el «Proyecto básico de instalación del pesquero Almadraba la Azohía», en el término municipal de Cartagena (Murcia), en una extensión de unos setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (793.454) metros cuadrados, definida por las coordenadas siguientes:

| | | |
|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| A: 37°32'57"N 1°10'32"W | C: 37°33' 7"N 1°10' 4"W | E: 37°32'58"N 1°11'18"W |
| B: 37°32'59"N 1°10'31"W | D: 37°33' 7"N 1°10'41"W | |

La instalación estará destinada a los usos previstos en el proyecto básico y demás documentación presentada en la Dirección General de Ganadería y Pesca.

SEGUNDO.- La empresa deberá cumplir lo establecido en las condiciones generales, condiciones particulares y prescripciones que se contienen en la O. M. de Medio Ambiente de 30 de noviembre de 2000, por la que se otorga la concesión del dominio público marítimo terrestre y que han sido aceptadas en su totalidad.

TERCERO.- El plazo de vigencia de la presente concesión es de diez (10) años prorrogables por plazos de igual duración, no pudiendo sobrepasar el total de veinte (20) años, previa solicitud del concesionario y autorización del Ministerio de Medio Ambiente y de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

CUARTO.- Para el calamento, el concesionario estará a lo dispuesto en el Real Decreto de 4 julio de 1924, por el que se aprueba el Reglamento para la Pesca con el arte de Almadraba.

QUINTO.- El otorgamiento de la concesión de explotación no exime a la empresa de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes.

SEXTO.- Si durante el periodo concesional, el concesionario pretendiera modificar total o parcialmente las obras o instalaciones existentes, deberá solicitar con antelación las correspondientes autorizaciones del Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

SÉPTIMO.- Se podrá revocar la concesión de la explotación pesquera en el caso de que la instalación produzca daños al medio marino y/o a los usos adecuados del mismo, que no puedan ser satisfactoriamente corregidos, previo requerimiento del interesado, y por las causas previstas en la legislación vigente.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en la Orden de 9 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2002, la empresa deberá abonar las tasas correspondiente por la presente concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el «Proyecto básico de instalación del pesquero Almadraba la Azohía», en el término municipal de Cartagena (Murcia).

NOVENO.- La presente Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, con notificación expresa a la empresa concesionaria y a los Organismos públicos que han informado en el expediente.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con el artículo 46 de la ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 27 de septiembre de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Sanidad y Consumo

12226 Corrección de errores a la orden de 28 de octubre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se introducen modificaciones al calendario vacunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 28 de octubre de 2002 por la que se introducen modificaciones al calendario vacunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 260 de fecha 9 de noviembre de 2002 se procede a su corrección en los siguientes términos:

Suprimir las cruces que figuran en los 2, 4, y 6 meses en el epígrafe «neumococo», manteniéndose el resto del Anexo tal como se publicó, quedando por tanto el Anexo I. Calendario de vacunaciones rutinarias de la Región de Murcia, 2003 como sigue:

Anexo 1. Calendario de vacunaciones rutinarias de la Región de Murcia, 2003

| EDAD | Difteria | Tétanos | Tos ferina ⁽¹⁾ | H influenzae b | Hepatitis B | Meningococo C | Poliomielitis ⁽²⁾ | Triple vírica | Gripe ⁽³⁾ | Neumococo ⁽⁴⁾ |
|-----------|----------|------------------|---------------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------------------|------------------|----------------------|--------------------------|
| 2 meses | X | X | X | X | X | X | X | | | |
| 4 meses | X | X | X | X | X | X | X | | | |
| 6 meses | X | X | X | X | X | X | X | | X | |
| 15 meses | | | | | | | | X | | |
| 18 meses | X | X | X | X | | | X | | | |
| 6 años | X | X | X | | | | X | X | | |
| 11 años | | | | | X ⁽⁵⁾ | | | X ⁽⁶⁾ | | |
| 14 años | X | X ⁽⁷⁾ | | | | | | | | |
| ≥ 65 años | | | | | | | | | X | X |

(1) La vacuna a utilizar será la acelular para las dosis de los 18 meses y de los 6 años.

(2) La vacuna a utilizar será la atenuada oral.

(3) La vacuna antigripal se utilizará, anualmente, entre los 6 meses de edad y los 64 años cuando existan factores de riesgo. Rutinariamente, y con periodicidad anual, en aquellos con 65 o más años.

(4) La antineumocócica polisacárida se administrará entre los 5 y 64 años en caso de situaciones de riesgo, y con la periodicidad que determine la Autoridad Sanitaria, y rutinariamente, una dosis única, en los que tengan 65 o más años.

(5) Esta vacuna solamente se administrará a aquellos que no la recibieron con anterioridad.

(6) Esta segunda dosis solamente se administrará a aquellos que únicamente han recibido una dosis previa.

La vacuna tétanos-difteria tipo adulto se administrará cada 10 años.

Murcia, 13 de noviembre de 2002.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Sanidad y Consumo

12227 Orden de 27 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 1997 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen los requisitos del carné de cuidador de piscinas de uso colectivo de la Región de Murcia.

La Orden de 16 de junio de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen los requisitos del Carné de Cuidador de Piscinas de uso colectivo de la Región de Murcia, estableció los requisitos para obtener dicho Carné, como acreditación de la cualificación profesional de éstos trabajadores.

Durante estos cinco años, la experiencia acumulada en la impartición de los cursos de formación necesarios para la obtención del carné, nos indica que una parte del personal dedicado a estas actividades tiene gran movilidad ocupacional, muchos de ellos cambian de trabajo al cabo de un cierto tiempo, ya que la estacionalidad de esta ocupación hace que se busquen un trabajo más estable y muchos de ellos son jóvenes estudiantes que trabajan sólo durante el verano y que cuando terminan sus estudios, ejercen la profesión para la que se han preparado académicamente. Ello ha derivado en una gran carencia de este tipo de profesionales, de modo que para los titulares de estas instalaciones es difícil encontrar cada temporada de baños personal que pueda realizar estas tareas.

Además, la nueva filosofía relativa a la formación de los operarios, hace necesario que otras Entidades como pueden ser Organizaciones Sindicales, Centros Docentes de carácter público o privado, Asociaciones profesionales y Administraciones Públicas, participen en la formación de estas personas, haciendo necesario regular la acreditación de dichas entidades colaboradoras y de los Certificados que expidan en la materia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo primero: Se modifica el artículo 4 de la Orden de 16 de junio de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen los requisitos del Carné de Cuidador de Piscinas de uso colectivo de la Región de Murcia, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4.- Cursos de formación.

1.- La Dirección General de Salud Pública podrá autorizar como entidades colaboradoras para impartir cursos de formación en materia de mantenimiento de piscinas de uso colectivo a Centros Docentes de carácter público o privado, Organizaciones, Asociaciones profesionales y Administraciones Públicas.

2.- Para la obtención de la autorización como entidad colaboradora, los interesados deberán cursar solicitud por su representante legal, dirigida al Director General de Salud Pública, haciendo constar necesariamente los datos referentes a:

- a.- Centro docente (nombre, titularidad, etc.)
- b.- Razón Social
- c.- n.º de horas del curso, tanto teóricas como prácticas, que, en todo caso deberá acomodarse a lo dispuesto en el Anexo de la presente Orden.
- d.- n.º de alumnos.
- e.- Coordinador del Curso
- f.- Relación de profesorado con su respectiva titulación y experiencia en este campo.
- g.- Programa docente
- h.- Número de ediciones
- i.- Lugar y fechas previstas de celebración de cada edición

3.- El procedimiento de autorización finalizará por Resolución del Director General de Salud Pública, que habrá de ser dictada y notificada a los interesados en el plazo máximo de tres meses.

4.- Concedida la autorización, cualquier variación que se produzca en los datos aportados deberá ser comunicada a la Dirección General de Salud Pública. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la autorización como entidad colaboradora podrá dar lugar a la modificación de la misma, pudiendo conllevar su pérdida en el caso de que dicha variación sea sustancial.

5.- La autorización como entidades colaboradoras para impartir programas de formación de mantenimiento de piscinas de uso colectivo deberá ser renovada cada cuatro años, previa solicitud del representante legal de la entidad colaboradora.

6.- Las entidades colaboradoras estarán obligadas a comunicar a la Dirección General de Salud Pública, con una antelación de al menos 15 días, la programación de los cursos que vayan a impartir, especificando, fechas, horario, lugar de impartición y relación de asistentes, así como lugar fecha y hora del examen o prueba de aptitud.»

Artículo segundo: Se modifica el artículo 5 de la Orden de 16 de junio de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen los requisitos del Carné de Cuidador de Piscinas de uso colectivo de la Región de Murcia, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.- Expedición y renovación del Carné y Certificado.

1.- A los alumnos que reciban la calificación de apto en los cursos de formación se les expedirá, por la Dirección General de Salud Pública, el correspondiente carné de cuidador de piscinas de uso colectivo, con una validez de 10 años, que será entregado a los interesados por la entidad colaboradora impartidora de los cursos.

2.- Asimismo, las Entidades colaboradoras acreditadas expedirán y entregarán, tras la realización de las pruebas de evaluación correspondientes, un certificado de aprovechamiento

del mismo, para cada uno de los alumnos inscritos que hayan superado dichas pruebas, incluyendo la siguiente información:

- a.- Nombre y dos apellidos.
- b.- DNI.
- c.- Centro Docente.
- d.- Título del curso.
- e.- Promotor del Curso.
- f.- Programa impartido con especificación de n.º de horas teóricas y prácticas.
- g.- Fecha de expedición.
- h.- Firma del Coordinador del Curso o titular del Centro Docente.
- i.- Sello de la Entidad Docente o del Promotor del Curso.
- j.- Referencia a la Resolución Administrativa de Autorización del Curso.
- k.- Firma y sello del Director General de Salud Pública

3.- El personal que realice operaciones de mantenimiento técnico-sanitario realizará un curso de actualización cada 10 años que suponga una adecuación a los avances científico-técnicos de los contenidos del Anexo a la presente Orden, cuya duración mínima será de 10 horas, e incluirá una revisión del contenido del ámbito legislativo, de los criterios generales de limpieza y desinfección, de la salud pública y salud laboral».

Artículo tercero: Se introduce un nuevo artículo, el 6, en la Orden de 16 de junio de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen los requisitos del Carné de Cuidador de Piscinas de uso colectivo de la Región de Murcia, del siguiente tenor literal:

«Artículo 6.- Control y Supervisión de la autoridad sanitaria.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 del decreto 58/1992, de 28 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia, la Dirección General de Salud Pública por medio de sus técnicos, realizará las visitas de control necesarias para la comprobación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

2.- De conformidad con el artículo 37 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, por incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, la Dirección General de Salud Pública, previa incoación del oportuno expediente, podrá dejar sin efecto la autorización de reconocimiento como entidad colaboradora para impartir cursos de formación de mantenimiento de piscinas de uso colectivo.

3.- De conformidad con el artículo 37 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el caso de incumplimiento de las prácticas correctas de mantenimiento, por parte del cuidador de piscinas, la Dirección General de Salud Pública, previa incoación del oportuno expediente, podrá retirar la acreditación de la formación (carné y certificación) y, en consecuencia, habrá de abstenerse de realizar las tareas de mantenimiento de piscinas de uso colectivo hasta que acredite que ha recibido un nuevo curso de formación que garantice que dispone de los conocimientos adecuados.

4.- Lo dispuesto en el presente artículo debe entenderse sin perjuicio de la aplicación, en su caso, del régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Sanidad».

Artículo cuarto. Se introduce un Anexo a la Orden de 16 de junio de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen los requisitos del Carné de Cuidador de Piscinas de uso colectivo de la Región de Murcia, que queda redactado de la siguiente forma:

«ANEXO

Programa del Curso para el mantenimiento técnico-sanitario de las piscinas de uso colectivo

(El curso tendrá una duración mínima de 25 horas).

1.-Piscinas de uso colectivo.

1.1.-Esquema de una piscina. Elementos que la componen. Función de cada elemento.

1.2.-Tipos de piscinas (climatizadas, descubiertas, jacuzzis...).

2.-Aspectos sanitarios.

2.1.-Contaminación de una piscina.

2.2.-Tipos de gérmenes que se pueden transmitir por el agua.

2.3.-La salud y la piscina.

Factores que favorecen la contaminación microbiológica.

Vías de entrada de los gérmenes al organismo.

Enfermedades que se pueden adquirir en las piscinas.

Otros problemas sanitarios asociados al uso de piscinas.

3.-Desinfección del agua de baño.

3.1.-Introducción.

3.2.-Desinfectantes utilizados en el agua de baño.

3.3.-Acción del ácido hipocloroso.

3.4.-Consumo de cloro y eficacia desinfectante de los derivados clorados.

3.5.-Clorimetría.

3.6.-Control de pH. Su importancia.

3.7.-Dosificadores de desinfectantes.

4.-Algicidas.

4.1.-Función de los algicidas. Modo de actuación

4.2.-Tipos de algicidas.

5.-Floculación.

5.1.-Función de los floculantes. Modo de actuación

5.2.-Tipos de floculantes.

6.-Precauciones en el uso de productos químicos.

6.1.-Etiquetado.

6.2.-Medidas de protección personal.

6.3.-Procedimientos de utilización.

7.-Circulación y filtración.

7.1.-Formas de recirculación del agua en piscinas.

7.2.-Tipos de filtros.

7.3.-Eficacia. Ventajas e inconvenientes.

8.-Parámetros de calidad del agua de baño.

8.1.-Indicadores del tratamiento y depuración del agua.

8.2.-Indicadores de la calidad de llenado y del agua del vaso.

8.3.-Tóxicos o irritantes.

8.4.-Microbiológicos.

8.5.-Otros parámetros de calidad.

8.9.- Preparación de disoluciones.

9.-Prevención de la legionelosis en estas instalaciones.

9.1.-Medio natural de la legionella. Acceso a las instalaciones de riesgo. Propagación de la enfermedad. Elementos de riesgo.

9.2.- Medidas preventivas.

9.3.-Programas de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis. Limpieza y desinfección de la instalación.

10.-Aspectos constructivos y de seguridad.

10.1.-Vestuarios y enfermería.

10.2.-Zonas de estancia de bañistas.

10.3.-Vasos y elementos complementarios.

10.4.-Maquinaria y almacén de productos.

11.-Aspectos administrativos. Legislación.

11.1.-Proyectos de nueva construcción o reforma de instalaciones.

11.2.-Informe Sanitario apertura de temporada

11.3.-Legislación: piscinas, legionella, riesgos laborales

12.-Recomendaciones y obligaciones de las personas relacionadas con las piscinas.

12.1.-Usuarios.

12.2.-Personal encargado.

12.3.-Servicios de inspección.

13.-Visita a una instalación.

14.-Examen y prueba de aptitud».

Artículo quinto:

Quedan derogadas las disposiciones transitorias primera y segunda de la Orden de 16 de junio de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen los requisitos del Carné de Cuidador de Piscinas de uso colectivo de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de noviembre de 2002.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11942 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia, en materia de voluntariado social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia, en materia de voluntariado social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de noviembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia, en materia de voluntariado social.

Murcia, 20 de noviembre de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia, en materia de voluntariado social

En Murcia, 19 de noviembre de 2002

REUNIDOS

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2002 y,

de otra, el Excelentísimo señor don José Ballesta Germán, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme a los artículos 38 y 40 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, y aprobado el texto del Convenio por acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia de fecha 26 de julio de 2002, con C.I.F. Q-3018001-B.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que la Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2002, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

Tercero.- Que este Convenio se encuentra enmarcado en el Plan Estatal del Voluntariado 2001-2004, en las Medidas y Actuaciones que a continuación se indican:

** Área de sensibilización*

Objetivo: Proporcionar información a toda la sociedad acerca del valor, las oportunidades y la necesidad de participación voluntaria, de acuerdo con las características de cada grupo de edad y con los intereses de cada ciudadano.

3.ª Línea estratégica: Consolidación de la acción voluntaria en el ámbito educativo.

- **Actuación 3.11.-** Creación, en las Universidades, de programas específicos, oficinas o agencias de promoción del voluntariado dedicadas a la sensibilización de la comunidad universitaria, al apoyo de las ONG que desarrollan su trabajo en los campus, y a la coordinación con aquellas instancias que, por su cercanía geográfica o similitud de intereses, puedan ofrecer recursos, experiencias o modelos enriquecedores para los proyectos de la propia Universidad.

- **Actuación 3.12.-** Desarrollo de campañas de sensibilización de la comunidad universitaria hacia la participación social, la colaboración ciudadana y la construcción, en los alumnos, de un espíritu crítico y solidario que contribuya, en el futuro, a un ejercicio profesional más responsable y justo.

- **Actuación 3.13.-** Impulso a la creación, en el marco universitario, de fondos documentales, bases de datos, hemerotecas, repertorios de investigaciones, y, en general, de cualquier tipo de documento de carácter nacional e internacional que pueda mantener información significativa para profundizar en la reflexión y el conocimiento del voluntariado en sus diferentes campos de acción.

- **Actuación 3.14.-** Apoyo a la realización de investigaciones, estadísticas, tesis doctorales, trabajos tutelados o tesinas en materia de ONG y voluntariado.

- **Actuación 3.15.-** Consolidación de los estudios universitarios sobre aspectos económicos, sociales o jurídicos del Tercer Sector, sean asignaturas y materias comprendidas en las titulaciones relacionadas con la salud, la educación o el trabajo social, sean estudios de postgrado y másters, sean seminarios y cursos de verano.

- **Actuación 3.16.-** Apoyo, desde las Universidades, a la plena incorporación de las ONG al ámbito universitario, mediante la facilitación de recursos económicos, materiales o humanos, el asesoramiento por parte del profesorado a las ONG en cuestiones técnicas relacionadas con su práctica docente, la ejecución de proyectos sociales en el campus universitario o proyectos de voluntariado y cooperación en otros ámbitos, o bien mediante la difusión de las necesidades de voluntarios en las ONG.

- **Actuación 3.17.-** Intensificación de las relaciones entre los diferentes Campus universitarios, de la cooperación con los Ayuntamientos de las localidades en que se encuentran o de las ONG que trabajan en esos municipios, y la colaboración con Administraciones Públicas y entidades privadas con el fin de favorecer la realización de proyectos conjuntos y el intercambio de conocimientos y prácticas en materia de voluntariado universitario.

** Área de coordinación*

Objetivo: Fortalecer la colaboración entre Administraciones Públicas y ONG, prestando una especial atención a su implicación en las estructuras y redes nacionales e internacionales de cooperación.

9.ª Línea estratégica: Vigorización de la coordinación en el ámbito administrativo y de la participación de las ONG en la prestación de servicios públicos.

- **Actuación 9.5.-** Potenciación del trabajo coordinado entre las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos en materia de servicios sociales.

Cuarto.- Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que «la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiéndose por tales aquellos que presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma».

Quinto.- Que la Universidad de Murcia es la Institución de enseñanza superior que tiene entre otros objetivos la formación de jóvenes solidarios para que su incorporación a la vida activa redunde en beneficio de la sociedad en general.

Sexto.- Que el presente Convenio se formaliza al amparo de lo establecido en los artículos 74.1 y 93 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Universidad de Murcia no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

Octavo.- Que la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.481.01, Código de Proyecto 21259, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para:

1. Organización de cursos de formación de voluntarios con contenidos específicos (mayores, enfermos crónicos).
2. Organización de conferencias, mesas redondas, jornadas, etc. Sobre temas del mundo solidario.
3. Creación de proyectos propios de apoyo a colectivos necesitados de ayuda solidaria.
4. Programas específicos de voluntariado Universitario:
 - Programa de solidaridad intergeneracional.
 - Proyecto de refuerzo escolar en familia para menores de contextos sociales desfavorecidos con voluntariado universitario.
 - Proyecto de intervención con voluntariado en los IES.
 - Proyecto de atención a hijos de mujeres víctimas de la violencia doméstica.

Segundo.- Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2002, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nueve mil quince con dieciocho (9.015,18) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nueve mil quince con dieciocho (9.015,18) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481.01, Código de Proyecto 21259, de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002.

La Universidad de Murcia, los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Universidad de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, modificado por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Universidad de Murcia remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- La Universidad de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Institución, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Quinto.- Es obligación de la Universidad de Murcia:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Política Social, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Universidad de Murcia, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Universidad de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Universidad de Murcia se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del

presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil dos. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por la Universidad de Murcia, el Rector, **José Ballesta Germán.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

12190 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de distribución denominada «L.A.A.T. 20 kv doble circuito para suministro eléctrico a la urbanización Mosa Trajectum en Baños y Mendigo», en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública.

Visto el expte. 2E99AT4299 iniciado por la empresa COLMAR GROUP (SPAIN) S.A., con C.I.F. n.º A-53056461 y domicilio en Avda. Diego Ramírez, C.P.:03180, Torrevieja (Alicante), en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La empresa Colmar Group (SPAIN) S.A., presentó solicitudes en fechas 8 de junio de 1999 y 14 de abril de 2000, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.A.T. 20 KV doble circuito para suministro eléctrico a la urbanización Mosa Trajectum en Baños y Mendigo» en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, para suministro de energía eléctrica a la urbanización.

Segundo: En fecha 6 de abril de 2001, tiene entrada en esta Dirección General escrito de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., asumiendo la titularidad del expediente, de acuerdo con el Convenio de Ejecución suscrito entre ambas empresas.

Tercero: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los arts. 8 y 12 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; art. 9 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; así como en el art. 53 de referida Ley 54/1997.

Cuarto: La solicitud ha sido sometida a información pública, mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 130 de 6 de junio de 2001 y en el Diario La Verdad de fecha 19 de junio de 2001, durante el plazo de treinta días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones al mismo por parte de D. Santiago Paredes Saura y varios más; D. Miguel Manuel Pérez Guillermo Valdés; Dña. Carmen Meroño Albaladejo y D. Narciso Meroño Baño.

Las alegaciones básicamente se refieren a que se impediría parte de la actividad agrícola de las tierras, que se cambie el trazado de la línea eléctrica para seguir el trazado de la Vereda de San Ginés, y se solicita planos parcelarios de sus afecciones.

Enviadas las alegaciones a la beneficiaria, ésta contesta dentro del plazo requerido, en los siguientes términos:

* A D. Santiago Paredes Saura y otros vecinos de los parajes afectados:

- Que la línea eléctrica, en el trazado que ha sido sometido a información pública, es el que a priori reúne las mejores condiciones técnicas para su realización.

- Que la línea discurre en su totalidad por terrenos de cultivo de regadío, por lo que no es entendible que impidan el desarrollo de la actividad agrícola, y que al colocarse los apoyos en los lindes y márgenes de fincas, se aminorarán en mayor medida las afecciones que pudiera ocasionar.

- En cuanto a la variación de trazado, se estudió sobre el terreno el recorrido alternativo que se proponía, dando como resultado un trazado con una longitud considerablemente mayor, y afecciones en terrenos de nuevos propietarios no implicados hasta el momento.

* A los alegantes que solicitan planos parcelarios, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., manifiesta que la documentación solicitada ha sido enviada a los mismos, por correo certificado con acuse de recibo el 21 de febrero de 2002.

Quinto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 19 de abril de 2001, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de los siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del Ministerio de Fomento; Consejería de Agricultura, Agua y

Medio Ambiente; Telefónica, S.A.; Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. Posteriormente, con fecha 20 de septiembre de 2001, se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido las autorizaciones de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del Ministerio de Fomento y Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y los informes de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de Telefónica, S.A.

Sexto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación de proyecto y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto n.º 9/2002, de 18 de enero.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1959, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Habiendo observado que las alegaciones presentadas en el expediente no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto presentado, si no a posibles variaciones del trazado, que aumenta considerablemente su longitud e implica afecciones en terrenos de nuevos propietarios no contemplados actualmente, y perjuicios en el desarrollo de la actividad agrícola, que será objeto de contemplación en el momento de señalar las pertinentes indemnizaciones como consecuencia de la expropiación forzosa, en caso de que fuera necesario este trámite.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

RESUELVO

Primero: Autorizar administrativamente a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.A.T. 20 KV Doble circuito para suministro eléctrico a la Urbanización Mosa Trajectum en Baños y Mendigo» en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

- Tipo: Aérea.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- N.º de circuitos: Dos.
- Longitud: 15.535 metros.
- Origen: S.T. Albuñón de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Final: Caserío de los García.
- Conductores: LA-110 Al/Ac.
- Aisladores: U-70-BS
- Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente cuarto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta Propuesta de Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D.Gumersindo Lago Varela, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de

dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: Conforme lo dispuesto en los artículos 11 del Decreto 2.617/1966 y el 13 del Decreto 2.619/1966, ambos del 20 de octubre citados, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los que hayan presentado alegaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Murcia, 17 de octubre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

4. ANUNCIOS**Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio****11944 Notificación de resolución por edicto. Expediente número 3C02PS0022.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indican, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción deberá ser abonada en período voluntario, en los plazos que marca el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, previa notificación de la oportuna liquidación. La falta de pago en período voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles conforme a la legislación vigente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 3C02PS0022.

Sancionado/a: Marcos Perán Marín.

DNI/NIF: 23.164.276-X.

Último domicilio: Calle la Torre, 46, Puerto Lumbreras (Murcia).

Cuántía la sanción: 1.000 euros.

Murcia, 12 de noviembre de 2002.—El Director General,
Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

11946 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 2T02SR0017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indican, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en esta Dirección General, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 2T02SR0017.

Presunto responsable: Antonio Salazar de Castro.

DNI/NIF: 48486920E.

Último domicilio: Calle Río Arlanza, edificio Ani, 1-1.º B, Zarandona (Murcia).

Norma infringida: Artículo 26.3 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de ordenación de las telecomunicaciones.

Murcia, 18 de noviembre de 2002.—El Instructor, **José Luis Carrión de Jódar.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

11947 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 2T02SR0021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indican, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en esta Dirección General, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 2T02SR0021.

Presunto responsable: Armando Pérez Beltrán.

DNI/NIF: 34822557M.

Último domicilio: Calle Conde de Floridablanca, 7 (Murcia).

Norma infringida: Artículo 26.3 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de ordenación de las telecomunicaciones.

Murcia, 19 de noviembre de 2002.—El Instructor, **José Luis Carrión de Jódar.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Cartagena

11991 Juicio de faltas número 704/2002.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 704/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena, 10 de octubre de 2002. Sentencia número 384. Visto por mí, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 704 de 2002, seguido por una falta contra orden público habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y Jorge Enrique Salazar Buele, y en atención a los siguientes:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jorge Enrique Salar Buele como autor de una falta contra orden público a la pena de un mes multa con cuota de 2 euros (60 euros) o un día de privación de libertad por cada 4 euros impagados en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmada y publicada.-Jacinto Areste Sancho.-Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jorge Enrique Salazar Buele, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido la presente en Cartagena, 12 de noviembre de 2002.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

11983 Autos número 824/02.

Autos número: 824/2002.

Materia: Prestaciones.

Demandante: Mutual Cyclops.

Demandados: Alcázar Construcciones, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 824/02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops contra Alcázar Construcciones, S.L. sobre prestaciones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua «Mutual Cyclops», condeno a la empresa Alcázar Construcciones, S.L., a pagar a la entidad demandante la cantidad de 181,80 euros (ciento ochenta y un euros con ochenta céntimos), con

la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia empresarial. Se absuelve a don José Antonio Segura Carreiras de las pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Contreras.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcázar Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de noviembre de 2002.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Lorca

12322 Procedimiento número 337/1999.

N.I.G.: 30024 1 0101369/1999

Procedimiento: Cognición 337/1999

Sobre Otros Cognición

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador Sr. Pedro Arcas Barnés

Contra don Vicente Muñoz Fernández

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca (Murcia) y su partido:

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Lorca, 23 de abril de dos mil uno.

La Sra. doña Carmen Berta Romero Esteban, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 337 de 1999, a instancias de la mercantil «Banco Santander Central Hispano, S.A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Arcas Barnés y defendida por el Letrado don Antonio García Montes, contra don Vicente Muñoz Fernández, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de la mercantil «Banco Santander Central Hispano, S.A.», contra don Vicente Muñoz Fernández, en situación procesal de rebeldía,

debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad reclamada de quinientas cuarenta y tres mil quinientas cincuenta pesetas (543.550 pesetas), intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda y ello, imponiendo al condenado el pago de las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá el oportuno testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Vicente Muñoz Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo y a su cónyuge a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Lorca, 9 de julio de 2002.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Lorca

11979 Procedimiento número 235/2000.

Juicio de Faltas 235/2000

Número de Identificación Único: 30024 2 0301775/2000

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca. Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 235/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«El Sr. Don Juan Alcazar Alcázar Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 235/2000, sobre amenazas, y en el que han sido partes, como denunciante, José Luis Tobares Barrientos y como denunciado, Efraín Morato Cibera, constando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Efraín Morato Cibera de la falta de amenazas que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Contra la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijara un domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia del que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el

original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Luis Tobares Barrientos y Efraín Morato Cibera, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca a diecinueve de noviembre de dos mil dos.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Lorca

11980 Procedimiento número 17/1999.

Juicio de Faltas 17/1999

Número de Identificación Único: 30024 2 0303758/2002

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca. Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 17/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«El Sr. Don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca y su Partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 17/1999, sobre circulación careciendo de Seguro Obligatorio de Automóviles y en el que han sido partes, como denunciante, los funcionarios del Cuerpo nacional de Policía en Lorca con carnet número 44.540 y 61.099 y como en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio Duarte Mateo, como responsable criminalmente en concepto de autor de la falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de mil pesetas, y con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de arresto de fin de semana, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Antonio Duarte Mateo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca a veintiocho de octubre de dos mil dos.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Lorca**11981 Procedimiento número 246/2000.**

Juicio de Faltas 246/2000

Número de Identificación Único: 30024 2 0300338/2000

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca. Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 246/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«El Sr. Don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca y su Partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 246/2000, sobre daños y en el que han sido partes, como denunciante, don José Lecuana Amaniano, como perjudicado, «Restaurante Casa Roberto» y como denunciado, don José Luis Pérez Correas y don Juan Raimundo Gómez Bastida, constando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Pérez Correas y don Juan Raimundo Gómez Bastida de la faltas de daños que se les imputaba, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Lecuana Amaniano actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca a veintiocho de octubre de dos mil dos.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Lorca**11982 Procedimiento número 251/2000.**

Juicio de Faltas 251/2000

Número de Identificación Único: 30024 2 0301135/2000

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca. Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 251/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Sr. Don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 251/00, sobre lesiones, y en el que han sido partes, como denunciante, don Marcelo Santamaría Pérez, y como denunciados, don Juan Antonio García Olmo, don José Antonio Lario García, asistidos por el Letrado, don Roberto Martínez Huerta, y Salvador Alcaraz Lorente, constando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Don Juan Antonio García Olmo, don José Antonio Lario García y don Salvador Alcaraz Lorente de la falta de malos tratos que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Marcelo Santamaría Pérez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca a veintiocho de octubre de dos mil dos.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia**11994 Número autos 302/2001.**

Demandante: Radouane Hajji.

Demandado: Aránzazu García Sánchez Constructora, S.L. y Playa Azteca, S.L.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 302/2001, seguido a instancia de Radouane Hajji, contra Aránzazu García Sánchez Constructora, S.L. y Playa Azteca, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 21 de noviembre de 2002.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Rodouane Hajji contra Aránzazu García Sánchez Constructora, S.L. y Playa Azteca, S.L., debo condenar y condeno a éstos a que abonen a aquél la cantidad de 1.206,73 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Aránzazu García Sánchez Constructora, S.L. y Playa Azteca, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 21 de noviembre de 2002.—El Secretario/a Judicial, Pascual Sáez Doménech.

—

De lo Social número Dos de Murcia**11996 Autos número 313/2002.**

Número autos: 313/2002.

Demandante: Doña Concepción Mateo Asensio.

Demandado: Latinmega Network, S.L.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 313/02, seguido a instancia de doña Concepción Mateo Asensio contra la empresa Latinmega Network, S.L., sobre despido

Auto:

En la ciudad de Murcia a veinte de noviembre de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Hechos probados.....

S.S.^a Ilma. resuelve:

Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre las partes, condenando a Latinmega Network, S.L. a que abonen a la actora las siguientes cantidades:

Indemnización 871,95 euros y en concepto de salarios de trámite la cantidad de 2.785,12 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden recurrir en reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Latinmega Network, S.L. que

últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 20 de noviembre de 2002.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

De lo Social número Dos de Murcia**11995 Autos número 599/2002.**

Número autos: 599/2002.

Demandante: Doña Juana de Gea Fernández.

Demandado: Templete, S.L.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 599/02, seguido a instancia de doña Juana de Gea Fernández contra la empresa Templete, S.L., sobre despido ha recaído la siguiente providencia del Ilmo. señor Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

«No habiendo comparecido Templete, S.L. a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos, y se señalan nuevamente para el próximo día 23 de diciembre del presente año y hora de las nueve y treinta de su mañana, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese la presente a las partes, y a la empresa demandada remítase exhorto al Juzgado de Instrucción Decano de Caravaca de la Cruz, y ad cautelam cítese mediante edicto que será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Templete, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 21 de noviembre de 2002.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cinco de Murcia

11990 Ejecución número 137/2002.

N.I.G.: 30030 4 0003055/2002.
 Número autos: Demanda 405/2002.
 Número ejecución: 137/2002.
 Materia: Ordinario.
 Demandado: Afrolatino Comunicaciones, S.L.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miltón Alberto Guerrero Delgado contra la empresa Afrolatino Comunicaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto. S.S.^a Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a catorce de octubre de dos mil dos.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Miltón Alberto Guerrero Delgado contra Afrolatino Comunicaciones, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.315,63 euros de principal más 230,23 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución.

En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la

relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Conforme: el Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Afrolatino Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 19 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Instrucción número Dos de Estella/Lizarra**11988 Juicio de faltas número 92/2002.**

Número de identificación único: 31097 2 0200802/2002.

Juicio de faltas número: 92/2002.

Don Alberto Pulido Igea, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Estella/Lizarra.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 92/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María del Carmen Bildarraz Alzuri, titular del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido, los autos del juicio de faltas número 92/02, incoados por la presunta falta contra el orden público, en los que han sido parte, el Agente de la Policía Foral con identificación número 422 como denunciante, don Antonio Adre Passareira como denunciado, y el Ministerio Fiscal en representación del a acción pública.

Que debo condenar y condeno a don Antonio Adre Passareira, como autor penalmente responsable de una falta de prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, a la pena de multa de 40 días, a razón de 6 euros el día de multa (en total 240 euros), cuyo importe deberá ser totalmente satisfecho en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el plazo de siete días hábiles a contar desde la fecha en que se efectúe la notificación de esta sentencia, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, y ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte condenada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Adre Passareira, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Estella/Lizarra, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

11975 Expediente de suplemento de crédito.

Habiendo sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación, el expediente de suplemento de crédito financiado con una operación de crédito a largo plazo, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 17-10-2002, y de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se resume a nivel de capítulos el mismo:

A) Aumentos:

Capítulo 6.º Compra bienes corrientes y servicios 150.255,00 euros.

B) Financiación:

Con préstamo a largo plazo 150.255,00 euros.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 152.1 L.R.H.L.), según el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Águilas, 22 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

11976 Expediente de transferencia de créditos.

Habiendo sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación, el expediente de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 17-10-2002, y de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se resume a nivel de capítulos el mismo:

A) Aumentos:

Capítulo 2.º Compra bienes corrientes y servicios 80.000,00 euros.

B) Disminuciones:

Capítulo 3.º Intereses de la deuda 20.000,00 euros.

Capítulo 9.º Pasivos financieros 60.000,00 euros.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 152.1 L.R.H.L.), según el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Águilas, 22 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

11961 Construcción una vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información

pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 6.470/02. Construcción una vivienda unifamiliar en S.N.U., partido de Espuña, sitio de Cabezo de Bastida, de este término municipal. Promovido por don Miguel Molina Pérez, con N.I.F.: 30.501.323-B.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 5 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

11962 Construcción una vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 6.471/02. Construcción una vivienda unifamiliar en S.N.U., partido de Espuña, Pago de Farache el Viejo, de éste término municipal. Promovido por don José Sánchez Martínez, con N.I.F.: 23.192.718-R.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 5 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

11963 Expediente de Modificación n.º 2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial El Ral.

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 5 de noviembre de 2002, se ha resuelto iniciar expediente de Modificación n.º 2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial El Ral, de conformidad con la Modificación n.º 2 del Plan Parcial, y a reserva de la aprobación definitiva de éste; así como integrar en la Modificación n.º 2 del Proyecto de Reparcelación, las actuaciones realizadas con motivo de la primera Modificación del referido Proyecto de Reparcelación.

Todas aquellas personas interesadas en este expediente, pueden acceder al mismo, y los propietarios de terrenos afectados podrán formular un Proyecto de Reparcelación, en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de inicio del expediente, siempre que representen los 2/3 del número total de propietarios; o bien renunciar expresamente a su formación, de conformidad al artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sirviendo este anuncio de notificación para todos aquellos interesados que se ignore su domicilio, de

conformidad al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, 6 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Blanca

11978 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por «Prestación del Servicio del Centro de Conciliación Familiar», se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tasa por prestación del servicio del Centro de Conciliación Familiar.

Artículo 5.- La cuantía de la tasa reguladora en estas normas será la fijada en las tarifas que siguen:

Cuota mensual: 48,08 euros.

Segundo hijo: pago del 50% de la cuota.

Tercer hijo: gratuito.

Cuota por horas: 2 euros/hora, con sus respectivas fracciones de hora.

Durante el periodo de adaptación los primeros quince días se pagan por horas y los siguientes quince se pagan 24,04 euros.

Este periodo de adaptación solo se podrá realizar una vez por cada niño.

El seguro de los niños es de 12,02 euros cada niño por año escolar.

Disposición final.- La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de su aprobación y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Blanca, 18 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Lorca

11957 Bases de la convocatoria de concurso para proveer como funcionario de carrera una plaza de Oficial, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2002, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2002 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 101, de 27 de abril de 2002.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso, para promoción interna, de una plaza de Oficial de Oficios, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de noviembre de 2002, incluida en la oferta de empleo público para 2002, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Oficial.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

Desempeñar como funcionario de carrera plaza perteneciente al grupo de titulación inmediatamente inferior de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales (Personal de Oficios) del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con un mínimo de 2 años de antigüedad en la Escala a que pertenece.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Servicio de Personal y Régimen Interior, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso de méritos, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 12,50 euros en concepto de derechos de examen. A la instancia se acompañará en sobre

cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

Cuarta. Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Quinta. Valoración de méritos.

A) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria,

valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por desempeñar un puesto de trabajo catalogado, hasta un máximo de 2 puntos:

- Por desempeñar definitivamente un puesto de trabajo, obtenido mediante concurso, abierto al Grupo D/E, se valorará a razón de 0.75 puntos por año.

- Por desempeñar provisionalmente un puesto de trabajo asignado por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 1997 o por resolución o acuerdo posterior, abierto al Grupo D/E, se valorará a razón de 0.25 puntos por año.

3. Valoración del grado personal consolidado:

La plaza de Oficial, perteneciente al Grupo D, tiene atribuido un nivel de complemento de destino 14.

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Haber consolidado un grado personal igual o superior al de la plaza convocada, 1.20 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al de la plaza convocada, 1 punto.

4. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias relacionadas con la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos:

Por cursos de 30 horas: 0.20 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.20 puntos por cada 30 horas.

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0.10 puntos cada uno.

5. Por otras titulaciones, hasta un máximo de 1 punto:

- Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente: 0.20 puntos.

- Titulación Universitaria Media: 0.30 puntos.

6. Otros méritos, alegados por el opositor y valorados a juicio del Tribunal, hasta 0.50 puntos.

B) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría.

- El desempeño de un puesto, mediante certificación expedida por Secretaría en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado.

- El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría.

- Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo público o privado que lo ha impartido o competente para su expedición.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal a los aspirantes.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Sexta. Calificación de los méritos.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos conforme se determina en la base anterior, siendo preciso alcanzar la calificación mínima de 4 puntos para considerarse aprobado.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en el apartado A) de la base quinta de la convocatoria, por el orden expresado en la misma.

Séptima. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, y propondrá ante el Ilmo Sr. Alcalde Presidente al aspirante que, habiendo superado la calificación mínima, haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde Presidente su exclusión del concurso, previa audiencia del interesado.

Novena. Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y

siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 19 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

12220 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 25 de noviembre de 2002 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Servicio de Veterinario para la Concejalía de Sanidad», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 217/2002.

2.º Objeto del contrato.

- A) Descripción: Servicio de Veterinario para la Concejalía de Sanidad.
- B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).
- C) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables por dos años mas, por mutuo acuerdo expreso de ambas partes.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación, se cifra en 12.019,08 €, I.V.A. incluido, para el primer año, a razón de 1001,59 € mensuales.

5.º Garantías.

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
B) Domicilio: calle Santiago nº 2.
C) Localidad y código postal: Lorca-30800
D) Teléfono: 968 46.49.11
E) Fax: 968 46.60.62
F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista.

A) Clasificación:
B) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento
2.- Domicilio: Calle Santiago n.º 2, bajo
3.- Localidad y código postal: Lorca-30800
D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación
B) Domicilio: calle Santiago n.º 2, bajo
C) Localidad: Lorca
D) Fecha y hora;
1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º- Otras Informaciones.

Criterios de Adjudicación.
1.º Menor precio: Hasta 5 puntos.
2.º Calidad del Servicio a desarrollar y alternativas en su caso: hasta 5 puntos.

11.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 26 de noviembre de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Los Alcázares**12219 Negociado de licencias de apertura de establecimientos.**

Por doña Isabel Zamora Úbeda, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de salón de belleza con emplazamiento en Avd. de la Libertad s/n dentro de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, 4 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente.

Molina de Segura**11954 Anuncio de licitación contrato de obra. Expediente número 10-105/2002.****1.-Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente número 10-105/2002.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Adquisición y equipamiento de mobiliario para el nuevo edificio municipal Castillo-Serrerías 1.ª, 2.ª y 3.ª planta».

Lugar de ejecución: Molina de Segura.
Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 82.428 € IVA incluido.

5. Garantías

Provisional: 1.648,56 €.
Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía.
30500 Molina de Segura (Murcia).
Teléfono: 968-38 85 23.

Fax: 968-38 85 02.
 e-mail: contratacion@portalmolina.com
 Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en las cláusulas VII del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la licitación.

12.- Clasificación de contratista de obras públicas

No se exige.

Molina de Segura, 20 de noviembre de 2002.—El Alcalde, P.D.

Murcia

11967 Anuncio de adjudicación de contrato de gestión de servicio público.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
 Expediente n.º: 519/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 Descripción del objeto: "Gestión del servicio público de regulación y control de estacionamientos en vías urbanas".
 Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 177 de fecha 1 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.

4. Canon.

Será la suma de Cf+Cv, siendo Cf = canon fijo anual, establecido en 60.000 €, al alza; y Cv = canon variable, calculado en la forma prevista en la cláusula del Pliego de Condiciones.

5. Adjudicación.

Fecha: 31 de octubre de 2002.
 Contratista: Estacionamientos y Servicios, S.A.
 Nacionalidad: Española
 C.I.F.: A-28385458..
 Importe de adjudicación:
 Canon fijo: la cantidad anual de ciento veinte mil euros (120.000,00 €).
 Canon variable: el porcentaje del cien por cien (100%) del excedente.

Murcia a 12 de noviembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

11968 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
 Expediente n.º: 660/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obra.
 Descripción del objeto: "Construcción de 291 fosas nicho en parcela 14 del cementerio Nuestro Padre Jesús".
 Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 213 de fecha 13 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 450.800,00 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 16 de octubre de 2002.
 Contratista: Compañía Trimtor, S.A.
 Nacionalidad: Española
 C.I.F.: A-30105258.
 Importe de adjudicación: 340.308,92 €.

Murcia a 12 de noviembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

11969 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 404/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obra.
Descripción del objeto: "Carril-bici en la Mota del Río Segura (2.ª fase), Murcia".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 213 de fecha 13 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.300,00 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 16 de octubre de 2002.
Contratista: Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: A-03907185.
Importe de adjudicación: 93.830 €.

Murcia a 12 de noviembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

11970 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 743/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obra.
Descripción del objeto: "Acondicionamiento del entorno de la Muralla Islámica de Verónicas. Murcia".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 243 de fecha 19 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 310.573,00 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 6 de noviembre de 2002.
Contratista: AZUCHE 88, S.L.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: B-30396790.
Importe de adjudicación: 294.733 €.

Murcia a 12 de noviembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

11971 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 753/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: "Electrificación rural en paraje La Grana. Valladolides. Murcia (Centro de transformación de intemperie n.º 1 y n.º 2, línea aérea de media tensión, línea aérea de baja tensión)."

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 245 de fecha 22 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 70.919,41 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Electricidad Ferysan, S.A
Nacionalidad: Española
C.I.F.: A-30033385.
Importe de adjudicación: 68.750,00 €.

Murcia a 12 de noviembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

11972 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 754/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: "Electrificación rural en Baños y Mendigo, Fase I, Venta Los Civiles, Casas de Solano y más. Paraje "Los Muñoces, El Valdío y otros. (Murcia) (Centro de transformación de intemperie, línea aérea de baja tensión, línea aérea de media tensión)".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 245 de fecha 22 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 73.320,40 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 7 de noviembre de 2002.
Contratista: Industrias Eléctricas Brocal, S.A.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: A-30051130.
Importe de adjudicación: 63.376,07 €.

Murcia a 12 de noviembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

11973 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 748/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: "Pavimentación de calzada y aceras en el casco urbano de La Ñora (Murcia)".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 247 de fecha 24 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.300,00 €.

5. Adjudicación

Fecha: 7 de noviembre de 2002.
Contratista: Don Miguel Conesa Franco.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: 22.901.595-N.
Importe de adjudicación: 80.601 €.

Murcia a 12 de noviembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

11974 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 736/2002.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: "Pavimentación de calzada y aceras en Los Dolores (Murcia)".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 241 de fecha 17 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.300,00 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.
Contratista: Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: B-30558555.
Importe de adjudicación: 77.954,40 €.

Murcia a 12 de noviembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

12221 Corrección de error.

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 277 de fecha 29 de noviembre de 2002 (número 11886) relativo a la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia, del «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos, inscripciones y limpieza en Pabellón Infante Don Juan Manuel, de Murcia», por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de noviembre de 2002, se ha rectificado el error observado en la clasificación de empresas establecida en el pliego de condiciones, en el sentido que a continuación se detalla:

Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, conforme al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001:

| <u>Grupo</u> | <u>Subgrupo</u> | <u>Categoría</u> |
|--------------|-----------------|------------------|
| L | 2 y 6 | a |
| O | 1 | a |
| U | 1 | a |

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, conforme al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001:

| <u>Grupo</u> | <u>Subgrupo</u> | <u>Categoría</u> |
|--------------|-----------------|------------------|
| L | 2 y 6 | b |
| O | 1 | b |
| U | 1 | b |

En su consecuencia, se amplía el plazo de presentación de ofertas, hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Los restantes términos del anuncio se mantienen vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 29 de noviembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

12224 Aprobación de nuevas tarifas de alcantarillado.

Transcurridos sin alegaciones el plazo de exposición pública de Tarifas de Alcantarillado a regir a partir del 1-1-2003 en el término municipal de Murcia, quedan a continuación relacionadas las nuevas Tarifas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada en 31 de octubre pasado.

| <u>Diámetro contador</u> | <u>Euros/mes</u> |
|--------------------------|------------------|
| ≤ 13 mm. | 0,763835 |
| 15 mm. | 0,736835 |
| 20 mm. | 1,364092 |
| 25 mm. | 2,125795 |
| 30 mm. | 3,096601 |
| 40 mm. | 5,476298 |
| 50 mm. | 8,403616 |
| 65 mm. | 14,168696 |
| 80 mm. | 21,452156 |
| 100 mm. | 33,335738 |
| 125 mm. | 52,398231 |
| ≥ 150 mm. | 52,612314 |
| s/c | 0,736835 |
| Contador uso comunitario | 0,736835 |

Epígrafe II. Cuota variable o de consumo

| | <u>Euros/m³</u> |
|---------------------------------|----------------------------|
| a) Tarifa por vertido doméstico | 0,186214 |

Se entiende por vertido de uso doméstico, los consumos de agua realizados en viviendas que produzcan aguas residuales generadas por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

b) Tarifa por vertido no doméstico:

| | <u>Euros/m³</u> |
|-----------------------|----------------------------|
| b.1. Tarifa reducida: | 0,107902 |

Se aplicará esta tarifa exclusivamente al vertido de aguas procedentes del subsuelo, vertidas directamente al alcantarillado, a las que no se le haya dado un uso intermedio: energético, autoabastecimiento, proceso industrial o cualquier otro uso.

| | <u>Euros/m³</u> |
|-------------------------|----------------------------|
| b.2. Tarifa industrial: | |
| b.2.1. Tipo A | 0,288384 |

Se entiende por usos no domésticos los consumos de agua no efectuados desde viviendas o realizados desde locales y establecimientos utilizados para realizar cualquier

| | <u>Euros/m³</u> |
|---------------|----------------------------|
| b.2.2. Tipo B | 0,396947 |

actividad pecuaria, comercial, o industrial o de servicios.

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre los límites marcados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales y hasta un 100% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento.

| | <u>Euros/m³</u> |
|---------------|----------------------------|
| b.2.3. Tipo C | 0,533334 |

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 100% y un 150% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

| | <u>Euros/m³</u> |
|---------------|----------------------------|
| b.2.4. Tipo D | 1,212624 |

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 150% y un 250% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

Estará prohibido que los vertidos lleven una carga contaminante que supere el límite establecido del 250% por encima de los parámetros fijados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales, salvo solicitud previa y autorización expresa.

A las empresas, que no declarasen la cantidad y calidad de sus vertidos, tal cual es obligatorio, según el Anexo «Vertidos no domésticos a la red de alcantarillado»

del Reglamento Municipal de Saneamiento, se les aplicará el caudal estimado por EMUASA y al precio de la tarifa tipo D.

Epígrafe III. Derechos de alta

| <u>Diámetro contador</u> | <u>Euros</u> |
|--------------------------|--------------|
| ≤ 13 mm. | 7,337997 |
| 15 mm. | 14,669864 |
| 20 mm. | 29,345858 |
| 25 mm. | 58,703977 |
| 30 mm. | 95,375572 |
| 40 mm. | 132,065559 |
| 50 mm. | 212,759006 |
| 65 mm. | 432,862140 |
| 80 mm. | 748,334716 |
| 100 mm. | 1.217,874581 |
| 125 mm. | 1.768,107893 |
| ≥ 150 mm. | 2.384,389312 |
| Contador uso comunitario | 14,669864 |

Entrada en vigor.

Estas tarifas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2003.

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso, recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.

El Secretario General.

Murcia

12222 Aprobación de nuevas tarifas de conservación de contadores de agua.

Transcurridos sin alegaciones el plazo de exposición pública del cuadro de Tarifas de Conservación de Contadores de Agua a regir a partir del 1-1-2003 en el término municipal de Murcia, quedan a continuación relacionadas las nuevas Tarifas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada en 31 de octubre pasado.

| <u>Diámetro del contador</u> | <u>Precio/mes euros</u> |
|------------------------------|-------------------------|
| ≤ 13 | 0,452263 |
| 15 | 0,520154 |
| 20 | 0,564822 |
| 25 | 0,629519 |
| 30 | 0,700920 |
| 40 | 0,844504 |
| 50 | 1,537429 |
| 65 | 2,167920 |
| 80 | 4,105648 |
| 100 | 4,793688 |
| 125 | 5,553614 |
| ≥ 150 | 7,680165 |

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso, recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente

de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.—El Secretario General.

San Pedro del Pinatar

11977 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras
b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción Casa Consistorial, II fase (subfase II) en San Pedro del Pinatar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 117, de 22 de mayo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: 735.429,75 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de septiembre de 2002.
b) Contratista: Urdema, S.A.
c) Importe de la adjudicación: 722.339,10 euros.

En San Pedro del Pinatar, 18 de noviembre de 2002.—
El Alcalde accidental, Pedro Sáez Henarejos.

Torre Pacheco

12223 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 2.

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de noviembre de 2002, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización, correspondiente a la Unidad de Actuación número 2, promovido por Promociones y Construcciones Ramón Ruiz, S.L., redactado por el Arquitecto don Juan Carlos Zamora Rodríguez.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.3 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 28 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana**11960 Construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 62/02, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Camino de Los Molinos, promovida por don Alfonso Camillero Hermoso.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 20 de noviembre de 2002.—El Alcalde por Delegación, Antonio Megal Cifuentes.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Pollera. Cehegín**11951 Convocatoria junta general extraordinaria.**

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 13 de diciembre de 2002 (viernes), a

las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, en el Aula de Cultura de Cajamurcia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta general extraordinaria anterior.
- 2.º- Informes del Presidente.
- 3.º- Elección de nuevos cargos.

Lo que a sus efectos, y en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos de la Comunidad, se hace público para el general conocimiento.

Cehegín, 20 de noviembre de 2002.—El Presidente, José Espín Gómez.

Electromecánica La Hoya, Sociedad Cooperativa**11952 Transformación y cambio de denominación de la empresa.**

Con fecha 2 de julio de 2002, fue celebrada asamblea general extraordinaria, por los socios de «Electromecánica La Hoya, Sociedad Cooperativa», y se acordó por unanimidad la transformación y cambio de denominación de la empresa, pasando a ser Sociedad Limitada Laboral con la razón social de «Electromecánica La Hoya de Lorca, S.L.L.».

Andrés Martínez Poveda.